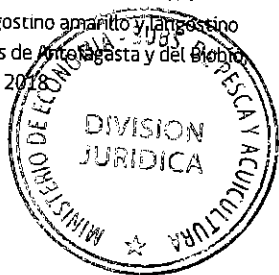


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 160-2018 MODIFICA RES 1958-2018

Evaluación directa de langostino amarillo y langostino
colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío,
año 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1958 DE
2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **11 JUL. 2018**

RESOL. EXENTA N° **2523**

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N° 6973-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 160/2018, de fecha 03 de julio de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1958 y N° 2127, ambas de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1958 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 2127, de 2018, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**.

Que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N° 6973-2018, ha solicitado modificar la mencionada autorización en orden a ampliar el área de operación de la nave industrial "Don Stefan" con la finalidad de continuar con la planificación de las actividades en el caso que ésta deba reemplazar a la embarcación Isla Tabón por motivos operacionales.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 160/2018, ha recomendado modificar el área de operación de las naves industriales participantes en el estudio, entre el límite norte de la Región de Antofagasta y el límite sur de la Región del Biobío, con la finalidad de prever cualquier retraso por fallas operacionales durante el desarrollo del estudio.

Que en consecuencia, corresponde modificar Resolución Exenta N° 1958 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos antes recomendados.

RESUELVO:

1.- Modifícase mediante Resolución Exenta N° 1958 de 2018, modificada mediante Resolución Exenta N° 2127 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, con domicilio en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre las Regiones de Antofagasta y del Biobío, año 2018"**, en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral 7° por la siguiente:

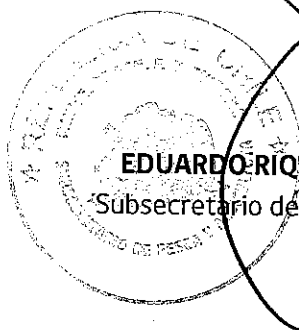
"e) Las naves industriales operarán en el área marítima entre el límite norte de la Región de Antofagasta y el límite sur de la Región del Biobío, por fuera del área de reserva artesanal, con excepción de las áreas autorizadas de conformidad con el artículo 47 incisos 3° y 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura."

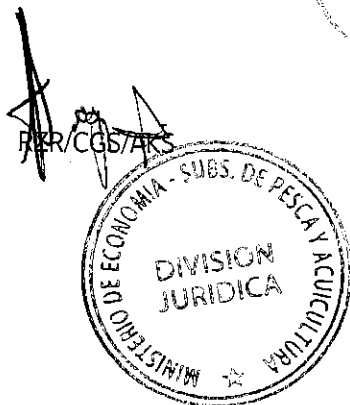
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


RER/CGS/AR
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA